Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La solicitud recibida respecto de una necesidad de pavimentación en un sector de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del Barrio Belgrano, de calle 35 entre 10 y 12 reclaman ser incluidos en la obra de pavimentación en una de las etapas que integra el Programa del Ministerio de Obras Publicas de Nación denominado Argentina Hace.

Que se adjunta copia de la firma de los peticionantes.

Que las cuadras vecinas a este sector están siendo pavimentadas, tales como calle 35 hasta 12, y calle 12 entre 33 y 35 y calle 33 entre 10 y 12.

Que dicho Programa comprende la ejecución de pequeñas y medianas obras en todo el país con el objetivo de reactivar la economía, generar empleo local y garantizar el acceso a derechos.

Que dicho Plan se desarrolla con financiamiento nacional y se ejecutará a través de las provincias y los municipios.

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N Nº 130/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que a través del área ----------correspondiente, tenga a bien incluir la pavimentación de la calle 35 entre las calles 10 y 12 de la ciudad de Balcarce en futuras etapas dentro del Programa "Argentina Hace"----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .----------

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante